
**LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL AÑO 1998**

PARTIDA 13

MINISTERIO DE AGRICULTURA

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1998

Partida: Ministerio de Agricultura

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total Bruto	Transferencia	Total
	INGRESOS	158.518.596	72.419	158.446.177
01	Ingresos de Operación	13.991.399	-	13.991.399
04	Venta de Activos	1.531.552	-	1.531.552
05	Recuperacion de Préstamos	25.109.260	-	25.109.260
06	Transferencias	413.325	72.419	340.906
07	Otros Ingresos	2.443.681	-	2.443.681
08	Endeudamiento	2.886.476	-	2.886.476
09	Aporte Fiscal	110.752.186	-	110.752.186
10	Operaciones Años Anteriores	127.112	-	127.112
11	Saldo Inicial de Caja	1.263.605	-	1.263.605
	GASTOS	158.518.596	72.419	158.446.177
21	Gastos en Personal	32.037.153	-	32.037.153
22	Bienes y Servicios de Consumo	14.009.452	-	14.009.452
24	Prestaciones Previsionales	226.749	-	226.749
25	Transferencias Corrientes	58.145.760	72.419	58.073.341
31	Inversión Real	6.208.010	-	6.208.010
32	Inversión Financiera	40.582.345	-	40.582.345
33	Transferencias de Capital	1.567.500	-	1.567.500
50	Servicio de la Deuda Pública	5.456.236	-	5.456.236
60	Operaciones Años Anteriores	210.291	-	210.291
70	Otros Compromisos Pendientes	75.100	-	75.100

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1998

Partida : Ministerio de Agricultura

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Subsecretaría de Agricultura	ODEPA	Instituto de Desarrollo Agropecuario	Servicio Agrícola y Ganadero	Corporación Nacional Forestal
	INGRESOS	15.653.867	12.642.432	84.239.489	25.538.642	20.444.166
01	Ingresos de Operación	-	78.251	1.760.516	6.821.360	5.331.272
04	Venta de Activos	-	10.450	35.112	1.045.000	440.990
05	Recuperación de Préstamos	-	-	25.109.260	-	-
06	Transferencias	-	-	-	31.037	382.288
07	Otros Ingresos	-	20.900	146.439	1.457.754	818.588
08	Endeudamiento	-	-	2.886.476	-	-
09	Aporte Fiscal	15.594.144	12.525.831	53.230.003	16.035.792	13.366.416
10	Operaciones Años Anteriores	-	-	-	60.000	67.112
11	Saldo Inicial de Caja	59.723	7.000	1.071.683	87.699	37.500
	GASTOS	15.653.867	12.642.432	84.239.489	25.538.642	20.444.166
21	Gastos en Personal	1.021.716	1.014.302	9.467.230	11.366.626	9.167.279
22	Bienes y Servicios de Consumo	432.725	647.677	2.928.800	3.886.462	6.113.788
24	Prestaciones Previsionales	-	-	-	29.129	197.620
25	Transferencias Corrientes	12.303.537	9.080.799	25.574.210	8.597.119	2.590.095
31	Inversión Real	325.098	1.456.659	981.282	1.089.587	2.355.384
32	Inversión Financiera	-	-	40.582.345	-	-
33	Transferencias de Capital	1.567.500	-	-	-	-
50	Servicio de la Deuda Pública	-	435.995	4.535.522	484.719	-
60	Operaciones Años Anteriores	1.791	3.500	120.000	65.000	20.000
70	Otros Compromisos Pendientes	1.500	3.500	50.100	20.000	-

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura (01)

PARTIDA : 13

CAPITULO : 01

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09		INGRESOS		15.653.867
		APORTE FISCAL		15.594.144
	91	Libre		15.594.144
11		SALDO INICIAL DE CAJA		59.723
		GASTOS		15.653.867
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.021.716
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	432.725
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		12.303.537
	31	Transferencias al Sector Privado		1.661.425
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		5.225
	002	Organismos Internacionales		96.795
	367	Instituto Educación Rural		132.404
	368	Fundación de Comunicaciones del Agro		393.748
	369	Emergencias Agrícolas	04	923.016
	370	Implementación Políticas Silvoagropecuarias		110.237
	32	Transferencias a Organismos del Sector Público		10.642.112
	001	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales	06	4.527.922
	002	Fomento Productivo - CORFO	06	3.993.363
	003	Intermediación Financiera - CORFO	05, 06	2.120.827
31		INVERSION REAL		325.098
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		71.163
	51	Vehículos		27.170
	53	Estudios para Inversiones		170.335
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		56.430
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		1.567.500
	85	Aportes al Sector Privado		1.567.500
	031	Fundación Chile		1.567.500
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.791
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.500

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	:	30
02	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal	:	92
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	b) Horas extraordinarias año	:	
	- Número de horas	:	5.592
	- Miles de \$:	6.147
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	:	
	- Miles de \$:	64.781
	d) Convenios con personas naturales	:	
	- Miles de \$:	214.936

- 03 Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
- Miles de \$: 2.808
- 04 Para financiar situaciones de emergencias agrícolas, que afecten a pequeños productores, causadas por fenómenos climáticos y/o catástrofes naturales, las que deberán ser definidas por resolución fundada del Ministro de Agricultura
- 05 Estos fondos serán transferidos a la Corporación de Fomento de la Producción, para la implementación de un programa de financiamiento para el desarrollo y manejo de plantaciones forestales, mediante securitización.
- 06 A más tardar el 31 de julio de 1998, la Subsecretaría deberá entregar a las Comisiones de Agricultura del Senado y de la Cámara de Diputados un informe que incluya los objetivos y cobertura del programa, así como las metas cualitativas y cuantitativas contempladas para el año 1998, las que deben estar establecidas en términos semestrales. El informe deberá contener una evaluación del programa para el primer semestre de 1998, los resultados esperados para el resto del año.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (01)

PARTIDA : 13

CAPITULO : 02

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		12.642.432
01		INGRESOS DE OPERACION		78.251
04		VENTA DE ACTIVOS		10.450
	41	Activos Físicos		10.450
07		OTROS INGRESOS		20.900
	75	Donaciones		20.900
09		APORTE FISCAL		12.525.831
	91	Libre		12.089.836
	92	Servicio de la Deuda Pública		435.995
11		SALDO INICIAL DE CAJA		7.000
		GASTOS		12.642.432
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.014.302
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	647.677
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		9.080.799
	31	Transferencias al Sector Privado		9.080.799
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		12.634
	002	Organismos Internacionales		27.545
	374	Instituto de Investigaciones Agropecuarias	04	6.143.958
	375	Fundación para la Innovación Agraria	05	2.896.662
31		INVERSION REAL		1.456.659
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		72.048
	51	Vehículos		10.450
	53	Estudios para Inversiones	06	1.374.161
50		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		435.995
	91	Deuda Pública Externa		435.995

50	91 001	Intereses		212.537
	002	Amortizaciones		223.458
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		3.500
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		3.500

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	:	6
02	Incluye :		
a)	Dotación máxima de personal	:	94
	No registrará la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9º de la Ley Nº 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación		
b)	Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	7.190
	- Miles de \$:	17.796
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	31.264
d)	Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	245.835
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley Nº 18.575		
	- Miles de \$:	3.658
	Las adquisiciones, impresiones de folletos institucionales, boletines estadísticos, publicaciones en general con información silvoagropecuaria y materiales para los mismos, podrán efectuarse sin la intervención de la Dirección de Aprovisionamiento del Estado.		
	Realización de talleres y seminarios, así como los gastos de pasajes, estadía y contratación de servicios personales de expositores.		
04	a) El presupuesto del Instituto de Investigaciones Agropecuarias se formará conforme a las instrucciones que imparta el Ministerio de Agricultura y será aprobado mediante Resolución de ese Ministerio, visada por la Dirección de Presupuestos.		
	b) El Instituto de Investigaciones Agropecuarias sólo podrá contratar endeudamiento previa autorización del Ministerio de Hacienda.		
05	Los estudios y/o proyectos que se financien con esta transferencia, se sujetarán a la normativa que dicte el Ministerio de Agricultura, con visación del Ministerio de Hacienda.		
06	Con cargo a estos recursos se desarrollará, entre otros, el Programa de Riego incluido en el préstamo BIRF 3528, a través de convenios con las instituciones seleccionadas y con sujeción a lo estipulado en el referido préstamo.		

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto de Desarrollo Agropecuario

Instituto de Desarrollo Agropecuario (01)

PARTIDA : 13

CAPITULO : 03

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		77.662.782
01		INGRESOS DE OPERACION		1.744.193
04		VENTA DE ACTIVOS		35.112
	41	Activos Físicos		35.112
05		RECUPERACION DE PRESTAMOS		24.879.360
07		OTROS INGRESOS		104.639
	71	Fondos de Terceros		52.389
	79	Otros		52.250
09		APORTE FISCAL		49.877.895
	91	Libre		45.737.624
	92	Servicio de la Deuda Pública		4.140.271
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.021.583
		GASTOS		77.662.782
21		GASTOS EN PERSONAL	02	9.106.795
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.619.169
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		20.971.653
	31	Transferencias al Sector Privado	05	20.942.333
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		80.201
	379	Servicios de Asesoría Técnica	04, 07	10.835.035
	380	Apoyo a Organizaciones y Comunidades Agrícolas	07	668.762
	381	Subvención Créditos Fomento Pequeños Agricultores	07	931.095
	382	Programa de Riego	07	1.407.564
	384	Apoyo Centros Gestión Empresarial		258.775
	385	Subsidio Enlace Banca Comercial		372.438
	386	Capacitación Mujer Campesina		278.246
	387	Reprogramación Deudas	07	931.095
	388	Programa Municipalidades		282.870
	389	Programa para la Recuperación de Suelos Degradados	06, 07	3.095.001
	390	Programa Multimedial		145.971
	392	Tecnificación de la Ganadería Bovina	07	1.655.280
	35	Aplicación Fondos de Terceros		17.612
	36	Cumplimiento de Sentencias Ejecutoriadas		11.708
31		INVERSION REAL		955.215
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		258.406
	51	Vehículos		307.753
	53	Estudios para Inversiones		132.767
	74	Inversiones no Regionalizables		256.289
32		INVERSION FINANCIERA		39.749.679
	81	Préstamos	07	37.487.446
	001	Corto Plazo		16.622.377
	002	Largo Plazo		12.078.709
	007	Programa de Riego		3.553.000
	009	Programa para la Recuperación de Suelos Degradados		3.875.360
	010	Largo Plazo Forestal		1.358.000
	86	Préstamos Obras de Riego	07	2.262.233

32	86	001	Créditos Obras de Riego	937.104
		002	Recuperación de Créditos Obras de Riego	- 2.014.817
		003	Prefinanciamiento Art. 3. Ley 18.450	3.339.946
50			SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	4.140.271
	91		Deuda Pública Externa	4.140.271
		001	Intereses	1.257.581
		002	Amortizaciones	2.882.690
60			OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	70.000
70			OTROS COMPROMISOS PENDIENTES	50.000

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	:	267
02	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal	:	1.132
	No registrá la limitación establecida en el inciso segundo del Artículo 9º de la Ley Nº 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación		
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	150.600
	- Miles de \$:	251.520
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	:	559.006
	- Miles de \$:	
	d) Convenios con personas naturales	:	1.909.496
	- Miles de \$:	
	Incluye los recursos para contratar 85 Consultores de Apoyo Operativo, Técnico y/o Profesional los que tendrán, para estos efectos, la calidad de agentes públicos para los efectos de lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 799 de 1974 y para perseguir la responsabilidad administrativa y penal que pueda derivarse del ejercicio de tales funciones..		
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley Nº 18.575		
	- Miles de \$:	26.979
04	Se podrá efectuar transferencias a instituciones de educación superior de derecho público y privadas con aporte fiscal.		
	Con cargo a estos recursos se ejecutará, asimismo, un programa de transferencia tecnológica de apoyo a la agricultura campesina indígena, en conformidad al convenio que se celebrará al efecto con la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.		
05	Los recursos de este ítem deberán ser asignados mediante resolución del Ministro de Agricultura, con copia a la Dirección de Presupuestos, la que deberá incluir monto de recursos, número de beneficiarios, tiempo de permanencia en cada programa y objetivos y/o líneas de acción del respectivo programa.		
06	Con cargo a estos recursos se desarrollará el programa para la Recuperación de Suelos Degradados, los que serán asignados según el procedimiento establecido en el reglamento contenido en el decreto Nº 24/97 del Ministerio de Agricultura, y sus modificaciones.		
07	A más tardar el 31 de julio de 1998, el Instituto deberá entregar a las Comisiones de Agricultura del Senado y de la Cámara de Diputados un informe que incluya los objetivos y cobertura del programa, así como las metas cualitativas y cuantitativas contempladas para el año 1998, las que deben estar establecidas en términos semestrales. El informe deberá contener una evaluación del programa para el primer semestre de 1998, los resultados esperados para el resto del año.		

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto de Desarrollo Agropecuario

Proyecto Desarrollo Rural IV Región (01)

PARTIDA : 13

CAPITULO : 03

PROGRAMA : 02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		2.198.968
01		INGRESOS DE OPERACION		16.323
05		RECUPERACION DE PRESTAMOS		229.900
07		OTROS INGRESOS		41.800
	79	Otros		41.800
08		ENDEUDAMIENTO		679.250
	84	Préstamos Externos de Largo Plazo		679.250
	020	Crédito FIDA		679.250
09		APORTE FISCAL		1.181.595
	91	Libre		924.535
	92	Servicio de la Deuda Pública		257.060
11		SALDO INICIAL DE CAJA		50.100
		GASTOS		2.198.968
21		GASTOS EN PERSONAL	02	157.128
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		207.946
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.139.076
	31	Transferencias al Sector Privado		1.097.694
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		2.090
	380	Apoyo a Organizaciones		98.282
	381	Subsidios Desarrollo Agrícola	03	328.987
	382	Programa Riego	03	310.365
	383	Reconversión Agropecuaria	03	223.463
	388	Programa Municipalidades	03	82.780
	389	Fondo de Garantía	03	51.727
	32	Transferencias a Organismos del Sector Público		41.382
	001	Corporación Nacional Forestal		41.382
31		INVERSION REAL		21.908
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		7.278
	51	Vehículos		14.630
32		INVERSION FINANCIERA	03	365.750
	81	Préstamos		365.750
	001	Largo Plazo		104.500
	002	Préstamos Corto Plazo		261.250
50		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		257.060
	91	Deuda Pública Externa		257.060
	001	Intereses		42.843
	002	Amortizaciones		214.217
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		50.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		100

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	:	5
02	Incluye :		
a)	Dotación máxima de personal	:	6
b)	Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	1.680
	- Miles de \$:	6.757
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	23.387
d)	Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	70.292
	Incluye los recursos para contratar 3 consultores de apoyo operativo, técnico y/o profesional, los que tendrán la calidad de agentes públicos para los efectos de lo dispuesto en el decreto Ley N° 799 de 1974 y para perseguir la responsabilidad administrativa y penal que pueda derivarse del ejercicio de tales funciones.		
03	A más tardar el 31 de julio de 1998, el Instituto deberá entregar a las Comisiones de Agricultura del Senado y de la Cámara de Diputados un informe que incluya los objetivos y cobertura de los programas, así como las metas cualitativas y cuantitativas contempladas para el año 1998, las que deben estar establecidas en términos semestrales. El informe deberá contener una evaluación de los programas para el primer semestre de 1998, los resultados esperados para el resto del año.		

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto de Desarrollo Agropecuario

Proyecto Secano Costero (01)

PARTIDA : 13

CAPITULO : 03

PROGRAMA : 03

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		INGRESOS		4.377.739
		ENDEUDAMIENTO		2.207.226
	84	Préstamos Externos de Largo Plazo		2.207.226
	021	Crédito BIRF		2.207.226
09		APORTE FISCAL		2.170.513
	91	Libre		2.032.322
	92	Servicio de la Deuda Pública		138.191
		GASTOS		4.377.739
21		GASTOS EN PERSONAL	02	203.307
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		101.685
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.463.481
	31	Transferencias al Sector Privado		3.432.444
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		105
	379	Servicios de Asesoría Técnica	03	516.075
	381	Subsidios Desarrollo Agrícola	03	660.689
	382	Programa de Riego	03	804.720

25	31	383	Programa Reconversión Agrícola	03	496.584
		388	Programa Municipalidades	03	954.271
	32		Transferencias a Organismos del Sector Público		31.037
		003	Servicio Agrícola y Ganadero		31.037
31			INVERSION REAL		4.159
	50		Requisitos de Inversión para Funcionamiento		4.159
32			INVERSION FINANCIERA	03	466.916
	81		Préstamos		466.916
		002	Largo Plazo		466.916
50			SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		138.191
	91		Deuda Pública Externa		138.191
		001	Intereses		138.191

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	:	4
02	Incluye :		
a)	Dotación máxima de personal	:	6
b)	Horas extraordinarias año		
	– Número de horas	:	2.433
	– Miles de \$:	8.930
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	– Miles de \$:	16.359
d)	Convenios con personas naturales		
	– Miles de \$:	121.891

Incluye los recursos para contratar 10 consultores de apoyo operativo, técnico y/o profesional los que tendrán la calidad de agentes públicos para los efectos de lo dispuesto en el Decreto Ley N° 799 de 1974 y para perseguir la responsabilidad administrativa y penal que pueda derivarse del ejercicio de tales funciones.

- 03 A más tardar el 31 de julio de 1998, el Instituto deberá entregar a las Comisiones de Agricultura del Senado y de la Cámara de Diputados un informe que incluya los objetivos y cobertura de los programas, así como las metas cualitativas y cuantitativas contempladas para el año 1998, las que deben estar establecidas en términos semestrales. El informe deberá contener una evaluación de los programas para el primer semestre de 1998, los resultados esperados para el resto del año.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Servicio Agrícola y Ganadero (01)

PARTIDA	: 13
CAPITULO	: 04
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		25.538.642
01		INGRESOS DE OPERACION		6.821.360
04		VENTA DE ACTIVOS		1.045.000
	41	Activos Físicos		1.045.000
06		TRANSFERENCIAS		31.037
	62	De otros Organismos del Sector Público		31.037
	001	Instituto de Desarrollo Agropecuario (03)		31.037
07		OTROS INGRESOS		1.457.754
	71	Fondos de Terceros		1.393.176
	79	Otros		64.578
09		APORTE FISCAL		16.035.792
	91	Libre		15.551.073
	92	Servicio de la Deuda Pública		484.719
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		60.000
11		SALDO INICIAL DE CAJA		87.699
		GASTOS		25.538.642
21		GASTOS EN PERSONAL	02	11.366.626
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	3.886.462
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		29.129
	30	Prestaciones Previsionales		29.129
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		8.597.119
	31	Transferencias al Sector Privado		7.086.046
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		62.601
	002	Organismos Internacionales		280.566
	400	Cumplimiento Funciones ex Odena D.F.L. (AG) 278/79		53.945
	401	Cumpl. Func. Art. 7º, Ley Nº 18.755 y Art. 7º D.L. 3.557		74.082
	402	Ejecución Proyecto Secano		31.037
	403	Programa Inspecciones Exportaciones	04, 06	863.241
	404	Programa para la Recuperación de Suelos Degradados	05, 06	5.605.192
	405	Universidad Austral		65.300
	406	Inst. Panamericano Protección Alimentos y Zoonosis		50.082
	34	Transferencias al Fisco		35.446
	001	Impuestos		35.446
	35	Aplicación Fondos de Terceros		1.393.176
	36	Cumplimiento de Sentencias Ejecutoriadas		82.451
31		INVERSION REAL		1.089.587
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		357.679
	51	Vehículos		225.720
	74	Inversiones no Regionalizables		506.188
50		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		484.719
	91	Deuda Pública Externa		484.719
	001	Intereses		236.479
	002	Amortizaciones		248.240
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		65.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		20.000

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	:	236
02	Incluye :		
a)	Dotación máxima de personal	:	1.606
	No registrará la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9º de la Ley Nº 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
b)	Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	74.369
	- Miles de \$:	127.309
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	922.549
d)	Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	599.042
	Incluye los recursos para contratar 291 meses/profesionales, 199 meses/técnico agrícola y 14 meses/administrativo para labores relacionadas con inspecciones de productos hortofrutícolas de exportación y supervisión de fumigaciones, veranadas, el programa de sanidad animal, el programa de riego y el Programa para la Recuperación de Suelos Degradados, los que tendrán la calidad de agentes públicos, para los efectos de lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 799 de 1974 y para perseguir la responsabilidad administrativa y penal que pueda derivarse del ejercicio de tales funciones.		
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley Nº18.575		
	- Miles de \$:	46.758
04	Con cargo a estos recursos podrá contratarse servicios con personas naturales o jurídicas relativos a la inspección y certificación fito y zoonosanitaria de productos agropecuarios de exportación.		
05	Con cargo a estos recursos se desarrollará el Programa para la Recuperación de Suelos Degradados, los que serán asignados según el procedimiento establecido en el reglamento contenido en el Decreto Nº 24/97, del Ministerio de Agricultura, y sus modificaciones.		
06	A más tardar el 31 de julio de 1998, el Servicio deberá entregar a las Comisiones de Agricultura del Senado y de la Cámara de Diputados un informe que incluya los objetivos y cobertura de los programas, así como las metas cualitativas y cuantitativas contempladas para el año 1998, las que deben estar establecidas en términos semestrales. El informe deberá contener una evaluación de los programas para el primer semestre de 1998, los resultados esperados para el resto del año.		

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Corporación Nacional Forestal
Corporación Nacional Forestal (01)

PARTIDA	: 13
CAPITULO	: 05
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		18.868.443
01		INGRESOS DE OPERACION		3.429.372
04		VENTA DE ACTIVOS		440.990
	41	Activos Físicos		440.990
06		TRANSFERENCIAS		718.465
	62	De otros Organismos del Sector Público		718.465
	001	Corporación Nacional Forestal (Programa 02)		336.177
	002	Comisión Nacional del Medio Ambiente		340.906
	003	Instituto de Desarrollo Agropecuario (02)		41.382
07		OTROS INGRESOS		818.588
	75	Donaciones		643.103
	79	Otros		175.485
09		APORTE FISCAL		13.366.416
	91	Libre		13.366.416
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		67.112
11		SALDO INICIAL DE CAJA		27.500
		GASTOS		18.868.443
21		GASTOS EN PERSONAL	02	8.617.818
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	5.146.013
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		197.620
	30	Prestaciones Previsionales		197.620
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.590.095
	31	Transferencias al Sector Privado		2.565.400
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		47.781
	006	Otras Transferencias		6.735
	409	Programa Control Guías de Tránsito		465.712
	410	Programa FAO-PNUD y Proyecto JICA		148.233
	411	Jardín Botánico y Convenio Cuerpos de Bomberos		79.312
	412	Programa Descontaminación	04	410.580
	413	Programas Manejo y Diversificación Forestal	05	1.038.110
	414	Administración Convenio Conama		127.935
	415	Cooperación Científica y/o Tecnológica		4.127
	416	Programa Control Quila		133.420
	417	Proyecto Bosque Modelo	05	103.455
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		24.695
	253	Policía Forestal		24.695
31		INVERSION REAL		2.306.897
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		604.749
	51	Vehículos		294.408
	52	Terrenos y Edificios		308.730
	53	Estudios para Inversiones		158.510
	54	Maquinarias y Equipos Directamente Productivos		522.500
	74	Inversiones no Regionalizables		418.000
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		10.000